el dho juan mrz de villa y a su pro
curador en su nombre dixo que
por parte de la ciudad de
lorca les es pedido e demanda
da cantidad [illegible] que [illegible] mi
y de la [illegible] pretendo alguno sea
osado el dho juan mrz de villa
de rromper ni labrar de nuevo
ningunas labores de tierras ni
hazer otro algun edeficio den
tro de los terminos de la dha ciu
dad y amojonamiento hecho por
los licenciados juan gutierrez e
antonio juarez que fueron por
su magestad delegados sobre
los terminos de entre la dha ciu
dad e de la villa de mula
ni hara otro ningun auto ni
aprovechamiento alguno con
tra la comunidad y por mandado
que tiene la dha villa de mula
y la dha ciudad de lorca y asen
tados so pena que por el mismo
hecho aya perdido e pierda
todas las tierras y heredamien
tos que el dho juan mrz de villa
tuviere e tiene dentro de los
terminos y mojones y amojonamien
tos susodichos del termino de la di
cha ciudad de lorca e mas la ju
risdicion e derecho que tuviere y